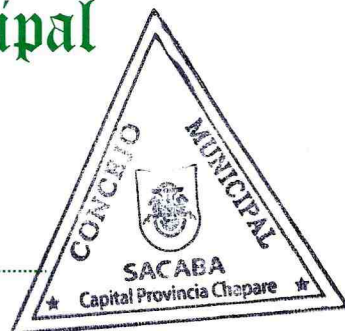




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 009/2022



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, cursa nota Cite: GAMS CAR DESP 083/2022 de fecha 20 de enero de 2022, emitido por el Sr. PEDRO GUTIÉRREZ VIDAURRE - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, dirigida a la Abog. María Amparo Acosta Peredo - Presidenta del H. Concejo Municipal de Sacaba, REMITE EL PROYECTO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRÉSTAMO DE USO O COMODATO PARA SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN.

Que, cursa Informe Legal con cite: IL/EM-DJR-01-1/013/2022, de fecha 20 de enero de 2022, emitido por la Lic. JANETH PINTO FLORES Profesional I de Análisis Jurídico; en el cual RECOMIENDA LA SUSCRIPCIÓN DE UN NUEVO CONTRATO DE PRÉSTAMO DE USO O COMODATO A FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SACABA (EMAPAS); previa autorización y/o aprobación del H. Concejo Municipal, conforme lo establece la ley 482 Art. 16, núm. 9.

Que, cursa proyecto de minuta de contrato de préstamo de uso o comodato entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba (EMAPAS), donde establece, otorgar en calidad de préstamo de uso o comodato 1 camioneta con placa de circulación 4027YRS y la 1 Retroexcavadora Caterpillar modelo 416B por un plazo de 3 años.

Que, cursa Informe con Cite: INF./SF. 001/2022, de fecha 04 de enero de 2022, emitido por el Lic. H. VICENTE VÁSQUEZ CAYOJA, Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, con Ref. Informe de Disposición del Bien, en el cual RECOMIENDA, la disposición temporal de los vehículos automotores, camioneta con placa de circulación 4027YRS y Retroexcavadora Caterpillar modelo 416B, mediante la suscripción de un contrato de préstamo de uso o comodato a favor de la LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SACABA (EMAPAS)" para brindar a la población del municipio de Sacaba un servicio óptimo de agua potable y alcantarillado sanitario.

Que, cursa Informe Legal con CITE-IL/EM-DJR-01-1-001/2022, de fecha 03 de enero de 2022, emitido por BORIS CRISTIAN ANDRADE SOLÍS Profesional II de Saneamiento de Bienes Municipales, con Ref.: Informe Análisis de Factibilidad Legal; donde indica que revisado los Certificados de Registro de Propiedad de los Vehículos automotores (CRPVA) RUA No. "2T0VEL1P", la camioneta Marca Nissan Frontier, Color blanco, Modelo 2015, motor KA24812099A, Chasis 3N6DD23X1ZK945097, Placa de circulación 4027YRS y la Retroexcavadora, Marca Caterpillar, Año 2012, Modelo 416B, PIN CAT0416EJMFG03065, Serie MFG03065, Numero de Motor G4D43320, país de origen Brasil, se pudo evidenciar que se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sobre los cuales no se cuenta con gravamen alguno, que imposibiliten la disposición de los bienes.

Que, cursa Comunicación Interna con CITE: CI/SF-DAD-24/448/2021, de fecha 25 de febrero del 2021, emitido por el Lic. GINES FREDY VILLARROEL PÉREZ Jefe de Activos





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 009/2022

Fijos indica que de acuerdo al Art. 180 del D.S. 181 la Camionera con placa de circulación 4027YRS y la Retroexcavadora Caterpillar modelo 416B:

- a) De la no utilización del bien. La Unidad de Activos Fijos no registra solicitud de uso por parte de las Unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba para el vehículo y la maquinaria pesada.
- b) De las condiciones actuales de los bienes. El vehículo y maquinaria pesada solicitados en préstamo de uso o comodato se encuentran en perfecto estado de funcionamiento.
- c) De la posibilidad de utilización de los bienes en corto, mediano y largo plazo: Existe la solicitud por parte del Ing. Edwin S. Gutiérrez Paniagua, GERENTE GENERAL DE EMAPAS, para uso por el lapso de tres años a partir de la firma de contrato de comodato.
- d) Vida útil: Por el mantenimiento y reparación del vehículo y maquinaria pesada solicitados en comodato estos tienen una vida útil mayor a 3 años; por lo que recomendada se proceda a suscribir el Contrato de Uso o Comodato.

Que, cursa Nota con CITE 681/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, emitido por el Ing. EDWIN S. GUTIÉRREZ PANIAGUA, donde solicita la Renovación del contrato de préstamo de uso o comodato de la camioneta y retroexcavadora.

CONSIDERANDO:

Que, **Artículo 302 de la Constitución Política del Estado**, determina en su parágrafo I que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su Jurisdicción: núm. 35.) "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16 núm. 9 señala que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: **"Aprobar contratos de arrendamiento y comodato, de acuerdo a Ley Municipal"**; Así también en su Art. 26 núm. 25 establece que la Alcaldesa y el Alcalde tiene entre sus atribuciones: "Suscribir Convenios y Contratos".

Que, el **Código Civil Art. 105 parágrafo I** "La propiedad es un poder jurídico que permite usar, gozar y disponer de una cosa y debe ejercerse en forma compatible con el interés colectivo, dentro de los límites y con las obligaciones que establece el ordenamiento jurídico."

Que, el **Decreto Supremo N° 0181**, en su Art. 198 establece: "El préstamo de uso o comodato es la modalidad mediante la cual una entidad pública concede el derecho de uso de un bien o grupo de bienes, en forma gratuita a requerimiento de otra entidad pública, con la obligación de restituirlos en las mismas condiciones, cumplidos el término y plazo establecidos".





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 009/2022

Que, el Art. 171 del mismo **Decreto Supremo 181** señala: "El Subsistema de Disposición de Bienes, es el conjunto interrelacionado de principios, elementos jurídicos, técnicos y administrativos, relativos a la toma de decisiones sobre el destino de los bienes de uso de propiedad de la entidad, cuando éstos no son ni serán utilizados por la entidad pública".

Que, el Art. 200 del mismo **Decreto Supremo 181** indica: "El préstamo de uso procederá excepcionalmente, cuando exista requerimiento justificado de otra entidad pública y se establezca que la entidad propietaria del bien: a) No tenga necesidad de hacer uso del bien por un período determinado de tiempo; b) Evite gastos innecesarios de almacenamiento, mantenimiento, custodia o salvaguarda.

Que, el Art. 201 del **Decreto Supremo 181** refiere: "El préstamo de uso tiene las siguientes condiciones: **a)** Se efectuará por tiempo definido, que no podrá ser mayor a tres (3) años; **b)** La entidad pública prestataria o beneficiaria asumirá la responsabilidad por el buen uso, salvaguarda, mantenimiento, preservación y devolución del bien; **c)** En caso de evidenciarse daño en el bien dado en préstamo, la entidad beneficiaria debe resarcir el mismo, devolviendo el bien en las mismas condiciones en que le fuera entregado" **d)** " La entidad pública que se beneficie de un bien bajo la modalidad de préstamo de uso, está prohibida de conceder a un tercero el uso de ese bien"; **e)** "En todos los casos se deberá firmar un contrato de préstamo de uso".

Que, el artículo 183 Decreto **Supremo N° 181** (INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN) El informe de recomendación de disposición será elaborado por el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa, conteniendo como mínimo, lo siguiente: a) Relación y tipo de bienes; b) Análisis de conveniencia administrativa y factibilidad legal; c) Recomendación de la modalidad a utilizarse; d) Precio base de los bienes a disponer; e) Documentación de respaldo de los bienes a ser dispuestos.

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017**, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en su Artículo 8 Parágrafo I establece que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 1.- Ley Municipal. 2. "Resolución Municipal".

Que, el **Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba** en su art. 31 núm.). 13 dispone como una más de las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal: "Autorizar la suscripción de contratos que correspondan según la Ley Municipal de Contratos y Convenios.

Que, cursa Informe Legal HCMS-DAL No. 010/2022, de 31 de enero de 2022, elaborado por Abg. Juan Carlos Zambrana Rojas – Profesional II Abogado H. Concejo Municipal de Sacaba, que recomienda, emitir **RESOLUCIÓN MUNICIPAL APROBANDO LA SUSCRIPCIÓN DE LA MINUTA DE CONTRATO DE PRÉSTAMO DE USO O DE COMODATO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SACABA**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 009/2022

(EMAPAS), que tiene por objeto la disposición temporal por el plazo de tres años una **camioneta** Marca Nissan Frontier, Color blanco, Modelo 2015, motor KA24812099A, Chasis 3N6DD23X1ZK945097, Placa de circulación 4027YRS y una **Retroexcavadora**, Marca Caterpillar, Año 2012, Modelo 416B, PIN CAT0416EJMFG03065, Serie MFG03065, Numero de Motor G4D43320, país de origen Brasil, registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que por Informe de Comisión N° No. C1ª/007/2022 de fecha 11 de febrero, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba, recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal, Aprobar la suscripción de la Minuta de Contrato de Préstamo de uso o Comodato entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba (EMAPAS), que tiene por objeto la disposición temporal por el plazo de tres años una **camioneta** Marca Nissan Frontier, Color blanco, Modelo 2015, motor KA24812099A, Chasis 3N6DD23X1ZK945097, Placa de circulación 4027YRS y una **Retroexcavadora**, Marca Caterpillar, Año 2012, Modelo 416B, PIN CAT0416EJMFG03065, Serie MFG03065, Numero de Motor G4D43320, país de origen Brasil, registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Informe que fue puesto a consideración en Sesión Ordinaria, el día 15 de febrero de 2022, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez D.S. 181 Normas Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y en aplicación del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA MINUTA DE CONTRATO DE PRÉSTAMO DE USO O DE COMODATO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SACABA (EMAPAS), que tiene por objeto la disposición temporal por el plazo de tres años una **camioneta** Marca Nissan Frontier, Color blanco, Modelo 2015, motor KA24812099A, Chasis 3N6DD23X1ZK945097, Placa de circulación 4027YRS y una **Retroexcavadora**, Marca Caterpillar, Año 2012, Modelo 416B, PIN CAT0416EJMFG03065, Serie MFG03065, Numero de Motor G4D43320, país de origen Brasil, registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 009/2022

ARTICULO SEGUNDO. – EL Ejecutivo Municipal queda encargado de realizar seguimiento al cumplimiento del contrato autorizado, por lo que queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los quince días del mes de febrero de dos mil veintidos años.



Abg. María Amparo Acosta Peredo

PRESIDENTA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Abg. Edwin Condori Condori

CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA